



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1553)

03 SET. 2015

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Valle del Ortigal del municipio de Popayán en el departamento del Cauca, y se modifica parcialmente la Resolución No.1272 del 8 de julio de 2014”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Valle del Ortigal del municipio de Popayán en el departamento del Cauca, y se modifica parcialmente la Resolución No. 1272 del 8 de julio de 2014".

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0366 del 26 de Junio de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para quince (15) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Valle del Ortigal del municipio de Popayán en el departamento del Cauca, cuya fecha de cierre fue el 12 de Julio de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y 042 de 2014, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Valle del Ortigal mediante Acta Cavis UT 3947-2013 del 22 de julio de 2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfacauca, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo, por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 881 del 28 de octubre del 2013 y 1272 del 8 de julio del 2014, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo respectivamente, para el proyecto Valle

"Por la cual se asignan un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Valle del Ortigal del municipio de Popayán en el departamento del Cauca, y se modifica parcialmente la Resolución No. 1272 del 8 de julio de 2014".

del Ortigal del municipio de Popayán en el departamento del Cauca, para un total de 1.644 beneficiarios.

El Fondo Nacional de Vivienda, expidió la Resolución No. 881 del 28 de octubre del 2013, por la cual se asignaron mil ciento setenta y nueve (1.179) subsidios familiares de vivienda en especie a hogares en el marco del programa de vivienda gratuita dentro del proyecto Valle del Ortigal del municipio de Popayán en el departamento del Cauca, en la cual no se encuentra relacionada la señora DEGNIS ROCIO ESPINOZA

Que de acuerdo al artículo séptimo de la Resolución 881 del 28 de octubre de 2013, establece: "*Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Valle del Ortigal, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.*"

Que el Fondo Nacional de Vivienda, expidió la Resolución No. 0480 del 18 de marzo de 2014, por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No.881 del 2013, por la señora DEGNIS ROCIO ESPINOZA identificada con la cedula de ciudadanía No.34671424

Que en virtud de lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 480 del 18 de marzo de 2014, se ordena validar la postulación y continuar con el proceso de selección del proyecto de vivienda Valle del Ortigal del municipio de Popayán en el departamento del Cauca.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la nueva verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 20 de Mayo de 2015.

Que mediante correo electrónico del día 20 de mayo de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda remitió al DPS, información de cumplimiento de requisitos del hogar representado por la señora DEGNIS ROCIO ESPINOZA.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Valle del Ortigal del municipio de Popayán en el departamento del Cauca, ya que mediante Resolución No.1272 del 8 de julio del 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, asignó al hogar de **IRMA OTILIA SANCHEZ DE CAMPO**, identificada con CC No. 34330047, un subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Valle del Ortigal en el Municipio de Popayán.

"Por la cual se asignan un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Valle del Ortigal del municipio de Popayán en el departamento del Cauca, y se modifica parcialmente la Resolución No. 1272 del 8 de julio de 2014".

Que con posterioridad a dicha asignación, este hogar presento renuncia al subsidio familiar de vivienda, la cual fue aprobada según Resolución No. 2037 del 10 de Noviembre de 2014.

Que en tal virtud, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución de asignación No. 1272 del 8 de julio de 2014, en el sentido de establecer el valor total donde se encuentran asignados los hogares renunciantes, de la siguiente manera:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciaciones	Vr. definitivo Res
1272	8 de julio de 2014	\$20.035.893.000	\$43.120.000	\$19.992.773.000

Que se hace necesario completar el cupo del proyecto de vivienda Valle del Ortigal del municipio de Popayán en el departamento del Cauca, y sustituir el hogar.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02144 de 3 de junio de 2015 mediante la cual identifica un hogar como beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, por selección directa para el proyecto Valle del Ortigal del municipio de Popayán en el departamento del Cauca.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Valle del Ortigal es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuarenta y tres millones ciento veinte mil pesos m/cte. (\$43.120.000.)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, es beneficiario el hogar que se encuentra incluido en la Resolución No. 02144 del 3 de junio de 2015, expedida por el DPS que fue seleccionado en forma directa y

"Por la cual se asignan un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Valle del Ortigal del municipio de Popayán en el departamento del Cauca, y se modifica parcialmente la Resolución No. 1272 del 8 de julio de 2014".

cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar un (1) subsidio familiar de vivienda en especie – SFVE al hogar seleccionado en forma directa, que cumplió requisitos y se encuentra en la Resolución No. 02144 del 3 de junio de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Valle del Ortigal del municipio de Popayán – Cauca, encabezado por la persona que se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO: CAUCA
MUNICIPIO: POPAYAN
PROYECTO: VALLE DEL ORTIGAL

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	34671424	DEGNIS ROCIO	ESPINOZA	VALLE DEL ORTIGAL
VALOR TOTAL DEL SFVE ASIGNADO \$ 43.120.000				

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente la Resolución No. 1272 del 2014, en el sentido de establecer el valor total definitivo en el acto administrativo de asignación que resulta afectado por el valor del subsidio familiar de vivienda en especie correspondiente a la renuncia, así:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Inicial	Total	Vr. renunciadas	Vr. definitivo Res
1272	8 de julio de 2014	\$20.035.893.000	\$43.120.000	\$43.120.000	\$19.992.773.000

ARTICULO TERCERO.- La presente asignación será comunicada al hogar beneficiario y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Valle del Ortigal del municipio de Popayán en el departamento del Cauca, y se modifica parcialmente la Resolución No. 1272 del 8 de julio de 2014".

ARTICULO CUARTO.- La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el citado proyecto, será la disponible en el proyecto, teniendo en cuenta que ya se surtió el sorteo conforme lo establece el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTICULO QUINTO.- El hogar beneficiario del SFVE relacionado en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 2.1.1.2.6.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.


ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (Designado)

Elaboró: Nicole Marcela Oliveros Lezama 
Revisó: Viviana Rozo y Lino Roberto Pombo Torres.

